

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

3433 *Resolución de la consellera ejecutiva del Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio por la cual se aprueban las bases que regirán la convocatoria del XIII Premio de Relatos Cortos Joan Castelló, año 2015*

Se hace público que en fecha 12 de febrero de 2015 la Consellera Ejecutiva del Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio ha resuelto, mediante resolución número 2015000003, la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1.- Convocar el XIII Premio de Relatos Cortos Joan Castelló 2015, con una dotación de dos mil quinientos euros (2.500 €), con cargo al aplicación presupuestaria 3340.48100 de los vigentes presupuestos.
- 2.- Aprobar las bases que figuran en el expediente como bases reguladoras de esta convocatoria y disponer su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears
- 3.- Continuar con los trámites preceptivos necesarios hasta la resolución del expediente.

Bases del XIII Premio de Relatos Cortos Joan Castelló

I. Justificación

El Consell Insular de Eivissa a través de su Departamento de Política Educativa y Cultural convoca la decimotercera edición de este premio de relatos cortos para rendir homenaje a este ilustre escritor y fomentar la literatura.

Joan Castelló está considerado un importante prosista y folklorista, autor de los reconocidos tomos de rondalles eivissenques i formentereres y del almanaque El Pitiuso (que apareció entre 1945 y 1979); tuvo asimismo un importante impacto como autor de guías turísticas y como colaborador en la prensa local con artículos sobre aspectos lingüísticos y relacionados, sobretodo, con la cultura popular tanto de Eivissa como de Formentera.

El XIII Premio de relatos cortos Joan Castelló se regirá por las bases que se citan a continuación.

II. Objeto

La concesión de un premio de relatos cortos dotado con dos mil quinientos euros (2.500 €)

III. Obras

Las obras se deben presentar en lengua catalana y está abierto a cualquiera que quiera participar.

Deberá ser una recopilación de narraciones originales e inéditas y no puede haber sido premiado ni el conjunto de narraciones ni ninguna de estas individualmente en otros certámenes literarios.

Los trabajos se deberán presentar: un original y cuatro CD o DVD en formato PDF en un sobre en el que conste un seudónimo. Dentro de otro sobre aparte, en el que aparezca el mismo seudónimo, habrá una ficha en la cual figuren el nombre y los apellidos del autor/a, su núm. de documento de identidad, la dirección y un teléfono de contacto. Este último sobre con los datos personales sólo se abrirá cuando la decisión del jurado esté tomada y sólo se abrirán los que contengan los datos de las obras premiadas o de aquellas de las cuáles se recomiende la publicación.

Los dos sobres han de presentarse en el registro de entrada del Consell d'Eivissa, en el registro de entrada de cualquiera de los ayuntamientos de Santa Eulària des Riu, Sant Antoni de Portmany, Sant Joan de Labritja, Sant Josep de sa Talaia y también se podrán presentar en los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, acompañados de una hoja en la cual consten un nombre, un DNI, una dirección y un teléfono de contacto, que no han de coincidir con el del autor/a, por tal de mantener el anonimato.

El plazo de presentación de los trabajos será de 30 días naturales a contar a partir del siguiente desde su publicación en el BOIB.

La recopilación presentada debe estar formada por un mínimo de cinco relatos i un máximo de diez y cada relato debe tener una extensión mínima de tres folios y un máximo de diez, con un máximo de 2.100 caracteres por página. No pueden presentarse manuscritos.

IV. Jurado

El jurado estará constituido por cinco personas:

- El/la presidente/a, nombrado/ada por la consellera ejecutiva del Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio.
- Tres personas de reconocido prestigio en el ámbito cultural nombradas por la consellera ejecutiva del Departamento de Educación, Cultura i Patrimonio.
- La jefa de sección o un/una funcionario/aria del Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio en quien delegue, con voz y sin voto, que hará exclusivamente de secretario/aria del jurado.

El jurado se reunirá dentro del mes siguiente al de finalización del plazo de presentación de las obras al premio. Su veredicto, que será inapelable, se hará público después de su reunión. El premio será otorgado por la consellera ejecutiva del Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio del CIE, una vez emitida la propuesta del jurado. La consellera ejecutiva dará cuenta al Consell Executiu. El Consell se compromete a retornar las copias de los trabajos no premiados a las personas autoras, excepto el original en papel que ha de quedar en el expediente.

V. Premios

La dotación del premio será de 2.500 euros. El importe del premio se debe entender como pago de los derechos de autor/a de la primera edición. Asimismo, la persona ganadora ha de presentar una declaración responsable de no tener deudas con la Seguridad Social, con Hacienda y con el Consell Insular de Eivissa. Asimismo la persona ganadora deberá rellenar un impreso de transferencia bancaria, que será la forma de pago.

Los premios podrán ser declarados desiertos. El jurado también se reserva el derecho de aplicar el ex aequo y de recomendar la publicación de la obra o las obras premiadas y de alguna otra de las presentadas la calidad de la cual lo haga recomendable.

VI. Publicación de la obra premiada

El Consell Insular de Eivissa se reserva el derecho exclusivo de publicación de la obra o de las obras premiadas durante el plazo de un año.

VII. Publicación y aceptación de las bases

Estas bases se publicarán en el BOIB tal como prevé el artículo 15.1 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.

El hecho de participar en este certamen supondrá la plena aceptación, por parte de las personas que participen, de estas bases y de la inapelabilidad de las decisiones del jurado.

Cualquier caso no recogido por estas bases será resuelto por el jurado.

Eivissa, 24 de febrero de 2015

La Secretària Tècnica del Àrea de Presidència
Rebeca Miguel Climent

